

RELACIÓN DE DEFECTOS SUBSANABLES Y SOLICITUD DE ACLARACIONES DE LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA APORTADA POR LOS LICITADORES PARA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DEL CONTRATO N.º 127/2018 PARA SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO ELÉCTRICO Y ASISTENCIA TÉCNICA EN DIVERSAS EDAR DE CANAL DE ISABEL II, S.A.

Durante el plazo concedido al efecto han presentado ofertas las siguientes empresas:

1	UTE CASA ALVAREZ, S.A. – PID PROYECTOS INGENIERÍA Y DESARROLLO, S.L. (Lote 1)	A45212693 – B45574035
2	UTE SACYR AGUA, S.L. – AUTRIAL, S.L.U. (Lote 1)	B06285092 – B46157285
3	UTE DOMINION INDUSTRY & INFRAESTRUCTURES, S.L. – ELDU ELECTROAPLICACIONES, S.A. (Lote 1)	B66728965 – A28923183
4	ELECNOR, S.A. (Lote 1)	A48027056
5	NOLTER INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE, S.L.P. (Lote 2)	B26321745
6	OPS INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS HIDRÁULICOS, S.L. (Lote 1)	B85047835

Los defectos subsanables y los aspectos susceptibles de aclaración encontrados en la documentación administrativa correspondiente al sobre N.º1 son los siguientes:

UTE CASA ALVAREZ, S.A. – PID PROYECTOS INGENIERÍA Y DESARROLLO, S.L.

PRIMERO.- En el apartado 1 de la Cláusula 11 A) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP), se dispone lo siguiente:

*“Declaración responsable del licitador sobre el cumplimiento de los requisitos previos para participar en este procedimiento de contratación, conforme al formulario normalizado del **“Documento Europeo Único de Contratación” (DEUC)**, establecido por el Reglamento de Ejecución (UE) 2016/7 de la Comisión, de 5 de enero de 2016, que figura como **anexo III** al presente pliego”.*

Subsanación: el DEUC aportado por la empresa licitadora no es conforme a lo indicado en el Anexo III del Pliego, debido a que no ha cumplimentado el apartado **“Parte IV: Criterios de selección”**.

Debe presentar el DEUC debidamente cumplimentado, rellenando el apartado **“Parte IV: Criterios de selección”**, y señalando si cumple todos los criterios de selección requeridos.

SEGUNDO.- En el apartado 3 de la cláusula 11 A) del PCAP, se dispone lo siguiente:

“3.- Declaración relativa a las empresas que estén obligadas a tener en su plantilla trabajadores con discapacidad.”

*Declaración responsable, conforme al modelo fijado en el **Anexo V** al presente Pliego, por la que, de resultar adjudicatario, asume, conforme con lo señalado en la cláusula 29 del presente Pliego “Medidas de contratación con empresas que estén obligadas a tener en su plantilla trabajadores con discapacidad”, la obligación de tener empleados, durante la vigencia del Contrato, trabajadores con discapacidad en un 2 por 100, al menos, de la plantilla de la empresa, si esta alcanza un número de 50 o más trabajadores y el contratista está sujeto a tal obligación, de acuerdo con el artículo 42 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, o la de adoptar las medidas alternativas desarrolladas reglamentariamente por el R.D. 364/2005, de 8 de abril. En esta declaración se hará constar, además, que asume igualmente la obligación de acreditar ante el órgano de contratación cuando le fuese requerido durante la vigencia del Contrato, o, en todo caso, antes de la devolución de la garantía, el cumplimiento de la obligación anteriormente referida”.*

Subsanación: las declaraciones responsables aportadas por las empresas licitadoras que componen la UTE relativas a las empresas que estén obligadas a tener en su plantilla trabajadores con discapacidad, no son conforme al modelo indicado en el PCAP.

Deben presentar la mencionada declaración responsable siguiendo el **modelo establecido en el Anexo V del PCAP**.

TERCERO.- En el apartado 5 de la Cláusula 11 A) del PCAP, se dispone lo siguiente:

“5. Garantía provisional.”

*Justificante de haber constituido la garantía provisional por el importe señalado en el **apartado 10.7 del Anexo I**, de conformidad con las condiciones y requisitos establecidos en el mismo”.*

Subsanación: la garantía presentada por la empresa miembro de la UTE PID PROYECTOS INGENIERÍA Y DESARROLLO, S.L., no es conforme al modelo exigido, ya que la misma debe permanecer **“en vigor y tendrá validez en tanto Canal de Isabel II, S.A. no autorice su cancelación”**, tal y como se indica en el modelo del Anexo VIII Bis del PCAP.

Debe presentar la mencionada garantía provisional conforme al **modelo del Anexo VIII BIS (Garantía provisional)**.

UTE SACYR AGUA, S.L. – AUTRIAL, S.L.U.

PRIMERO.- En el apartado 1 de la Cláusula 11 A) del PCAP, se dispone lo siguiente:

*“Declaración responsable del licitador sobre el cumplimiento de los requisitos previos para participar en este procedimiento de contratación, conforme al formulario normalizado del **“Documento Europeo Único de Contratación” (DEUC)**, establecido por el Reglamento de Ejecución (UE) 2016/7 de la Comisión, de 5 de enero de 2016, que figura como anexo III al presente Pliego”.*

Aclaración: las empresas licitadoras que componen la UTE presentan los DEUC indicando que **tienen previsto subcontratar** en el presente procedimiento. Sin embargo, en la documentación de especificaciones técnicas señalan que la **“La UTE SACYR AGUA – AUSTRIAL inicialmente no tiene prevista la subcontratación de trabajos”** y **no presentan el Anexo X** cumplimentado con la tarea y empresa que tienen previsto subcontratar.

Por tanto, deberán aclarar esta cuestión señalando **si tienen previsto subcontratar o no** en el presente procedimiento de la siguiente forma:

- i) En caso de que **no tengan previsto subcontratar deberán subsanar** los DEUC aportados presentándolos debidamente cumplimentados.
- ii) Si tienen previsto **subcontratar** deberán presentar el **Anexo X** cumplimentado con la tarea y empresa que tienen previsto subcontratar.

UTE DOMINION INDUSTRY & INFRAESTRUCTURES, S.L. – ELDU ELECTROAPLICACIONES, S.A.

PRIMERO.- En el apartado 1 de la Cláusula 11 A) del PCAP, se dispone lo siguiente:

*“Declaración responsable del licitador sobre el cumplimiento de los requisitos previos para participar en este procedimiento de contratación, conforme al formulario normalizado del **“Documento Europeo Único de Contratación” (DEUC)**, establecido por el Reglamento de Ejecución (UE) 2016/7 de la Comisión, de 5 de enero de 2016, que figura como anexo III al presente Pliego.*

(...)

*Si el licitador va a recurrir a la capacidad de otra/s entidad/es para acreditar solvencia, **deberá también aportar el DEUC separado de dicha/s entidad/es**”.*

Aclaración: la empresa licitadora que compone la UTE, ELDU ELECTROAPLICACIONES, S.A., presenta el DEUC indicando que **SÍ se basa en la capacidad de otras entidades para satisfacer los criterios de selección requeridos**, pero no indica en la capacidad de qué entidad ni presenta el DEUC de la misma tal y como se indica en el PCAP.

Por tanto, deberá aclarar esta cuestión señalando **si tiene previsto recurrir a la capacidad de otra/s entidad/es o no** en el presente procedimiento de la siguiente forma:

- i) En caso de que **no tenga previsto recurrir a la capacidad de otra/s entidad/es** deberá **subsanan** el DEUC aportado presentándolo debidamente cumplimentado.
- ii) Si tiene previsto **recurrir a la capacidad de otra/s entidad/es** deberá **presentar el DEUC de dicha/s entidad/es** debidamente cumplimentado.

SEGUNDO.- En el apartado 4 de la Cláusula 11 A) del PCAP, se dispone lo siguiente:

*“Con carácter general, para que en la fase previa a la adjudicación sea eficaz la unión temporal frente a Canal de Isabel II, S.A. deberán presentar, todos y cada uno de los empresarios, los documentos exigidos en la presente cláusula, además de un escrito de compromiso solidario en el que se indicarán: los nombres y circunstancias de los que la constituyan; la participación de cada uno de ellos; la asunción del compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios y **la designación de un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del Contrato se deriven.** El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas que componen la unión”.*

Subsanación: el compromiso aportado por la UTE no designa un representante o apoderado único de la unión tal y como se establece en el PCAP.

Deben presentar el compromiso de UTE indicando el representante o apoderado designado para representar a la misma.

ELECNOR, S.A.

PRIMERO.- En el apartado 1 de la Cláusula 11 A) del PCAP, se dispone lo siguiente:

*“Declaración responsable del licitador sobre el cumplimiento de los requisitos previos para participar en este procedimiento de contratación, conforme al formulario normalizado del **“Documento Europeo Único de Contratación” (DEUC)**, establecido por el Reglamento de Ejecución (UE) 2016/7 de la Comisión, de 5 de enero de 2016, que figura como anexo III al presente Pliego.*

Subsanación: la empresa licitadora indica en el DEUC aportado que **SÍ tiene la intención de subcontratar alguna parte del contrato a terceros para el presente procedimiento.** Sin embargo, no aporta el Anexo X debidamente cumplimentado tal y como se indica en el PCAP.

Debe presentar el Anexo X indicando a qué tarea del contrato afecta, su importe, y el nombre o el perfil empresarial del subcontratista.

SEGUNDO.- En el apartado 2 de la Cláusula 11 A) del PCAP, se dispone lo siguiente:

*“Declaración responsable, conforme al modelo fijado en el **Anexo IV** al presente Pliego, de que el licitador conoce y acepta el Código de Conducta, la Política de Cumplimiento y la Política de Prevención de Delitos de Canal de Isabel II, S.A. aprobados por el Consejo de administración de la empresa pública. El Código de Conducta, la Política de Cumplimiento y la Política de Prevención de Delitos de Canal de Isabel II, S.A. están publicados en la página web de Canal de Isabel II, S.A. (<http://www.canaldeisabelsegunda.es>).”*

Subsanación: la declaración responsable presentada por la empresa licitadora no se ajusta al modelo indicado en el PCAP.

Debe presentar declaración responsable aceptando el Código de Conducta, la Política de Cumplimiento y la Política de Prevención de Delitos de Canal de Isabel II, S.A. **conforme al modelo del Anexo IV del PCAP.**

TERCERO.- En el apartado 5 de la Cláusula 11 A) del PCAP, se dispone lo siguiente:

“5. Garantía provisional.

*Justificante de haber constituido la garantía provisional por el importe señalado en el **apartado 10.7 del Anexo I**, de conformidad con las condiciones y requisitos establecidos en el mismo”.*

Subsanación: la empresa licitadora no aporta la garantía provisional requerida en el PCAP.

Debe presentar la mencionada garantía provisional conforme al **modelo del Anexo VIII BIS (Garantía provisional)**.

NOLTER INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE, S.L.P.

PRIMERO.- En la Cláusula 25 del PCAP, se dispone lo siguiente:

*“En caso de que el subcontratista haya sido identificado mediante su nombre, y el **licitador integre su solvencia con dicha subcontratación, deberá acompañar el DEUC del subcontratista** en los términos indicados en la cláusula 11 del presente pliego con la información correspondiente a los requisitos de selección cualitativa indicados en el apartado 5 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que se vayan a integrar con el subcontratista”.*

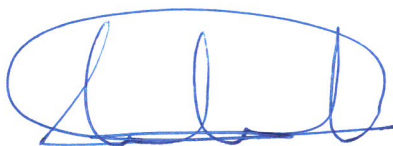
Subsanación: el DEUC de la empresa subcontratista GUTIÉRREZ & ASOCIADOS CONSULTORES, S.L. aportado es una fotocopia, no conteniendo firma original tal y como se requiere en el PCAP.

Por tanto, deberá presentar el DEUC correspondiente a la empresa subcontratista **con firma original.**

Les recordamos que de conformidad con la Cláusula 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, toda la documentación presentada debe ser original, copia notarial o fotocopia compulsada.

Por favor, presenten la documentación **antes de las 14.00 horas del tercer día hábil computado a partir del día hábil siguiente a la publicación en el tablón de anuncios electrónico del Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid** en la Subdirección de Contratación, Calle Santa Engracia, 125. Edif. 9 planta baja, 28003, Madrid. Si las deficiencias no fueran subsanadas, no será tomada en consideración la oferta presentada en el presente procedimiento de licitación. Tfno. 91.545.10.00

Madrid a 24 de mayo de 2019



La Secretaria de la Mesa de Contratación